

ala misma por VIII d^r Tunc Tonguita el Puento
d^r Alceo & Camys Redondo d^r Tongit Casuno y vecinos
Residencia post y d^r Tom^r Elizan & Lurios Dígnos
el Comuny han en el Ayuntamiento Semanal y en su
vicio se presentó a acordar lo siguiente

Ley de la Villa Dijo Cuarta en su Ayuntamiento, una Carta al
Señor Monseñor don Pedro de Gómez que dice así:
En la república que entre el mismo Virre, los
ciudadanos concediere permiso para originar el Caudal y
propagarse los ríos Reneros para batir y llevar
a María Santísima de la Encarnación distancia cercana a
una leva yegano de Tora que se celebre en la Raya
de la villa de León, para noticia de todos que
experiencia, se premie que cuando tan adelante el
Tiempo no se ha dado principio a las fiestas; manj
fearán, que sin embargo orden el supremo Consejo
no pase orden a la Gobernación de León para que
la villa acorde que continente de Decreto.
Esta Carta se comunicó al supremo Consejo de Castilla
y se le pidió que se diese concesión de licencia para que
el Caudal río propios sujetos lo ganaran necesarios p
lazos indicados. Rogaronse, como han sido comunicados
los años que se ha experimentado igual necesidad
que la presente.

Sobre la cinta d^r Dijo Cuarta en su Ayuntamiento, una Comisión
y apresentante comunicada por D^r Bartolomé Muñoz secretario
S^r de Comercio o Gobernador del supremo Consejo de Castilla
hasta cinco el que dice comprende la villa de León
y tiene su escudo puro en que se muestra que han de ser
nuevos y divididos entre los pueblos de su Señoría la villa
pase el año. No son ni disputar el apresentante
expertos, y venían que como tales vecinos puden ser

